



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN: 08-549-40-89-001-2019-00018-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: LIBIS GOENAGA MOLINA

INFORME SECRETARIAL. 25 de abril de 2023. – paso a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto defecha 4 de noviembre de 2020 (pdf.04), se condenó a la parte demandada al pago de las cosas equivalente al 13% del valor nominal por el cual se libró la orden de pago, por lo tanto, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P, se procede a liquidar costas en contra de la parte vencida para su aprobación, como lo dispone la norma citada Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO (13%)	
De las pretensiones	\$ 903.131
Notificación	\$0
Caución judicial	\$0
TOTAL	\$ 903.131


OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMÁN
SECRETARIO

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJÓ (ATLÁNTICO). VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Teniendo en cuenta que por secretaria se realizó la correspondiente liquidación de costas, este Despacho procederá a impartirle aprobación al cumplir los requisitos trazados en el artículo 366 del CGP.

Por expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la liquidación de costas practicada, la cual está a cargo de la parte demandada, y en favor del ejecutante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:
Mario Ernesto Amador Martelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d752f3758329b2d9a6f1861495398454bd73b066445b6f8f72de51a8637c0b2f**

Documento generado en 25/04/2023 04:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>